

001000

21 JUN 2018

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Bellas Artes.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YISET MARIA BORJA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.736.138**, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS**, el día 16 de diciembre de 2005, según consta en el Acta de grado N°.4, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YISET MARIA BORJA DURANGO**, mediante escrito radicado del 6 de marzo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200
- Diploma de grado original.
- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia del documento de identidad.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2018, que la señora **YISET MARIA BORJA DURANGO**, se encuentra registrada con Acta de grado N°. 4, libro N°.01, Folio 75, Registro 800, con fecha de grado 16 de diciembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS**, a la señora **YISET MARIA BORJA DURANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.736.138**, expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma de la señora **YISET MARIA BORJA DURANGO**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.036, Folio 26, Acta de grado N°.4, Fecha de grado, 16 de diciembre de 2005.

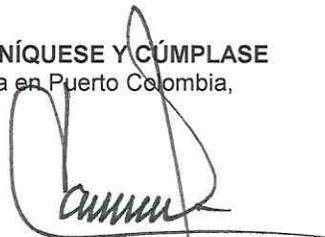
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.

Rector



R/ Roberto Henríquez Noriega.
Secretario General
Pl. K.J.B.